



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0171

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/11/2017

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001708-3 mediante el cual se gestiona la prórroga de dos (02) contratos de servicios para la Defensoría Regional de la Quinta Circunscripción Judicial, y:

CONSIDERANDO:

Que por ley N°13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal como “*un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”.

Que por resolución N°0136/2015 se aprobó la contratación de servicios de la Dra. Allasia y el Dr. Williner para desempeñar tareas en el ámbito de la Defensoría Regional de la Quinta Circunscripción.

Que por resolución N°0160/2016 se aprobó la prórroga contractual con los profesionales mencionados y cuyo vencimiento operó el día 31/10/2017.

Que la Defensora Provincial ha tomado conocimiento de lo solicitado por la Defensora Regional de la Quinta Circunscripción Judicial, Dra. Estrella Moreno y autoriza las actuaciones a fin de prorrogar los referidos contratos de servicios.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero es importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados para poder llevar a cabo el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.

Que atento a lo solicitado, y al gran aumento de la carga de trabajo de la Defensoría Regional, sin la colaboración de profesionales especializados se torna imposible el cumplimiento acabado de la misión institucional.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso a través del pedido de contabilidad Preventivo N°1256/2017.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

Que la presente resolución, se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°0136/15 y prorrogado por Resolución N°0160/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. GEORGINA CARLA ALLASIA, DNI N° 34.720.359, CUIT N°27-34720359-4, por el término de seis (06) meses a partir del 01/11/2017 hasta el 30/04/2018, por un monto total de PESOS catorce mil (\$14.000.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N° 0136/15 y prorrogado por Resolución N°0160/16 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el Dr. JUAN IGNACIO WILLINER, DNI N° 32.899.214, CUIT N°20-32899214-1, por el término de seis (06) meses a partir del 01/11/2017 hasta el 30/04/2018, por un monto total de PESOS catorce mil (\$14.000.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "B", forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Administradora General para que, por medio de la Dirección de Administración, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero de la presente.

ARTÍCULO 5: Autorizar a la Administradora General para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus por mes, el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1 y 2 de la resolución aquí analizada y previo cumplimiento de lo dispuesto por el



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

artículo tercero de la presente.

ARTÍCULO 6: Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2017 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – por un monto total de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000.-)- Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-21-255. El saldo se tendrá en cuenta en futuras planificaciones.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese y archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora ALLASIA GEORGINA CARLA, DNI N° 34.720.359, CUIT N°27-34720359-4, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Florencio Sanchez 382, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0136/2015 y Resolución N° 0160/2016 a partir del 01/11/2017 hasta el 30/04/2018-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°56/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$14.000), lo que da un monto total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2017.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “B”

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y el Señor WILLINER JUAN IGNACIO, DNI N° 32.899.214, CUIT N°20-32899214-1, en adelante “**EL LOCADOR**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle 25 de Mayo 352, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0136/2015 y Resolución N° 0160/2016 a partir del 01/11/2017 hasta el 30/04/2018-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°56/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$14.000), lo que da un monto total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2017.-----